GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROSALINA SOTO RIVERA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0145 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinadora

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El 8 de agosto de 2025, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró a la Lcda. Tania Vázquez Rivera como oficial examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

La Lcda. Vázquez Rivera ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Vázquez Rivera permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 11 de mayo de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0145 fue notificada mediante correo electrónico a rosalinasotocolon@gmail.com; legal@lumapr.com; preborders@lumapr.com; alejandro.figueroara@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de mayo de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.